

## PROVIDENCIA

ASUNTO: PROVIDENCIA INCOACIÓ PROCEDIMIENTO NOMBRAMIENTO TEMPORAL

Vista la necesidad actual de cubrir un puesto Administrativo adscrito a Intervención, vacante temporalmente con reserva de puesto por su titular en mejora de empleo en puesto de Técnico Medio de Fiscalización.

Vistos el acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación de 2025 del día en orden a su posible provisión temporal:

*<< Aprobar la constitución de bolsas de empleo temporal para nombramientos provisionales en mejora de empleo del personal de la Entidad del subgrupo C2: por un lado, de la escala de administración general, subescala auxiliar; y por otro, de la escala de administración especial, subescala servicios especiales. El llamamiento del personal que las integren tendrá lugar en caso de que en puestos del subgrupo C1, de la correspondiente escala, se prevea la ausencia prolongada de su ocupante. **En caso de vacantes sin reserva de puesto o puestos en que se prevé que su titular con reserva de puesto esté ausente más de un año, su ocupación temporal será ofrecida con prioridad en comisión de servicios al personal de la Entidad del subgrupo C1, de la escala que corresponda y, de no resultar ocupada, se ofrecerá su cobertura temporal por mejora de empleo. En los demás casos se ofertará por mejora de empleo directamente. Las comisiones de servicio y mejoras de empleo del personal de la Entidad deberán ser autorizadas o denegadas de forma motivada tanto por el responsable del área a que estén adscritos los puestos que se ocupan, como por el del área a que pertenezca el puesto que aspiran a cubrir. Los puestos vacantes que no resulten cubiertos ni por comisión de servicios ni por mejora de empleo con personal de la Entidad podrán ser ocupados temporalmente por funcionarios de otras administraciones públicas, ya sea por comisión de servicios o mediante otra forma temporal de provisión de puestos de trabajo establecida legalmente >>.***

Considerando que, por razones de economía procedimental el puesto puede ser ofrecido, al personal de la Entidad del subgrupo C1 de la escala de administración general, subescala administrativa y, simultáneamente, al personal del subgrupo C2 de la escala de administración general, subescala de auxiliares de servicios. Siendo



el personal del subgrupo C1 preferente al del subgrupo C2 de concurrir solicitudes de ambos.

En virtud de las facultades otorgadas por el artículo 80.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana,

**dispongo:**

Se incoe expediente administrativo para el nombramiento temporal de administrativo adscrito a la Intervención, con ofrecimiento en comisión de servicios al personal de la Entidad, de la escala de administración general, subescala administrativa, subgrupo C1 y simultáneamente, en mejora de empleo al personal de la Entidad, de la escala de administración general, subescala auxiliar de servicios. Con preferencia de los primeros sobre estos últimos de concurrir solicitudes de ambos subgrupos. Tanto la comisión de servicios como la mejora de empleo deberá ser autorizada por el responsable del área a que este adscrito el aspirante como por el del área a que pertenezca el puesto ofrecido, en este caso de Intervención.

Publíquese en el tablón de edictos de la Entidad alojado en su sede electrónico el meritado ofrecimiento por plazo de **3 días hábiles** y con su resultado se acordará.

Firmado electrónicamente por: EMILIO JOSE BELENCOSO RODRIGO

Presidente

12/03/2025 8:09:44 CET

